Puede hacerlo mediante cualquiera de las siguientes vías:

- Registro electrónico dirigidos a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721) siempre que disponga de un certificado digital o DNI electrónico
- 2) Cualquiera de los **Registros** públicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos dirigidos a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721)
  - **IMPORTANTE**: El Registro al que acuda puede tener establecida la atención al público con cita previa que debe solicitar como se lo indiquen en el propio Registro (NO es una cita para extranjería)
- 3) Cualquier sucursal de **Correos**, mediante cualquiera de estas formas:
  - a) Servicios ORVE (registro electrónico) dirigidos a la Oficina de Extranjería en Madrid (Código DIR3 = EA0040721) (recomendado)
  - b) correo administrativo (sobre abierto + dos copias del aporte, escrito o comunicación) dirigidos a la Oficina de Extranjería en Madrid (C/ García de Paredes, 65 – 28010 Madrid)
- 4) A través de la <u>Plataforma Mercurio</u>: aportes de documentación directamente a <u>expedientes ya grabados</u> y que se encuentren <u>en trámite</u> siempre que disponga de un certificado digital o DNI electrónico

**TENGA EN CUENTA QUE** enviar documentación mediante el correo electrónico NO es una forma VÁLIDA para realizar estas gestiones